

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5415 *Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Ayuda a la Investigación en Parkinson.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Española de Ayuda a la Investigación en Parkinson resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Alberto Amil Lago, el 24 de julio de 2015, según consta en la escritura pública número 1125, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Galicia don Pedro Luis García de los Huertos.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Avda. Chinales, 11, 14007 Córdoba y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y se ha procedido al desembolso de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros). El resto de la dotación por importe no desembolsado de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 euros) deberá hacerse efectivo en un plazo no superior a cinco años desde el otorgamiento de la escritura pública número 1125, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Galicia don Pedro Luis García de los Huertos.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Mejorar la calidad de vida del enfermo de Parkinson y otros trastornos del movimiento y la de su entorno proporcionándoles información y asistencia social.

Promoción del voluntariado social y médico, el mecenazgo y el reconocimiento social de la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento.

Promover y divulgar la investigación y el avance en lo relativo a las causas, diagnóstico, síntomas, tratamientos, nuevas técnicas o soluciones terapéuticas que favorezcan y mejoren la calidad de vida de los pacientes de Parkinson y otros trastornos del movimiento.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Alberto Amil Lago.

Vicepresidente: Don Diego Santos García.

Secretaria: Doña Ana María Rodríguez de la Torre.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 26 de febrero de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Ayuda a la Investigación en Parkinson y su Patronato.

Madrid, 18 de abril de 2016.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállico.